

MEMORANDO

(150)

Bogotá, D.C., 23 de diciembre de 2024

PARA: DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZALEZ
ALCALDESA LOCAL DE SANTA FE

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO (e)

ASUNTO: Seguimiento OCI al Plan de Mejora ESCIC 2023 con Veeduría Distrital – FDL Santa Fe.

Cordial saludo, Dra. Diana Catalina,

En el marco de la Evaluación al Control Interno Contable, y teniendo en cuenta el plan de mejoramiento que la Veeduría Distrital solicitó respecto de los resultados de la evaluación correspondiente a la vigencia 2023, la Oficina de Control Interno, remite las siguientes observaciones con base en el seguimiento efectuado a este y sus avances con corte al 31 de octubre de 2024.

1. No se evidencia el Plan de mejora mediante el formato de reporte de acciones de mejora ESCIC 2023, para el FDL con corte a octubre de 2024.
2. No se evidencia envío de oficio a la Veeduría Distrital de los avances con corte a 31 de octubre de 2024.
3. Con base en el memorando No. 20245320349651 con fecha del día 29 de julio de 2024 en el cual el Alcalde Local, remitió respuesta a la Veeduría Distrital sobre *“Avances recomendaciones sobre los informes de evaluación del Sistema de Control Interno Contable de los fondos de Desarrollo Local – FDL, vigencia 2023”* en el cual indico para los ítems 22, 22.2, 22.3 y 23.4 *“En el radicado no. 20245320000323 solicita adelantar el proceso de contratación para la medición posterior de la vigencia 2024. El contrato que pretende celebrar tendrá por objeto prestar servicios para realizar medición posterior, conceptos técnicos, avalúo de inmuebles y toma física de inventarios de los bienes muebles e inmuebles propiedad del fondo de desarrollo local de Santa Fe, y los que llegare a ser responsable conforme al marco normativo vigente para las entidades de gobierno y demás normas vigentes. El plazo del contrato es de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio por parte del fondo de desarrollo local de la Alcaldía Local de Santa Fe, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución”*

A la fecha de revisión no se cuenta con el cumplimiento de la respectiva acción, toda vez que no se identifica que se haya realizado la medición posterior por parte del FDL para la vigencia 2024.

Por lo anterior, se hace un llamado para que las acciones de mejora queden formalizadas y de manera clara se establezcan los avances que se pretenden y se ejecuten en el Fondo, para el proceso contable, basados en las evaluaciones del mismo.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

OLGA MILENA CORZO ESTEPA (E)

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Diana Valentina Arévalo Bonilla – Profesional contratista - OCI
Aprobó/Revisó: Lady Johanna Medina Murillo- Jefe OCI